



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 01 de abril de 2020.

Número 40

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<b>PLAN</b> Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020...	2
<b>TÉRMINOS</b> y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.....	3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

<b>PARTICIPACIONES</b> Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondientes al Primer Trimestre de 2020.....	5
---	---

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

<b>CONVOCATORIA No. 002</b> mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. MAT-OP-FORTAMUN-011/2020 para la contratación de: "Rehabilitación de vialidad a base de pavimento asfáltico en Calle Constituyentes de Sendero Nacional a Vías del Ferrocarril, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.".....	23
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020.**

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2020**

	2020		
	Febrero	Julio	Noviembre
<p><b>Primera Reunión</b></p> <p>1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo.</p> <p>2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión.</p> <p>3. Términos y Condiciones PEF 2020 (recursos para la armonización contable).</p>			
<p><b>Segunda Reunión</b></p> <p>1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF.</p> <p>2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.</p>			
<p><b>Tercera Reunión</b></p> <p>1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF.</p> <p>2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.</p>			

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2020, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García.**- Rúbrica.

**TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.**

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas denominado Otras Provisiones Económicas por \$56,500,000 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 25 de febrero de 2020, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el CONAC aprobó los siguientes:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**Objeto**

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Población Objetivo**

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG

**Del Ejercicio de los Recursos**

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

**De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2020**

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2020, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
  - i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas una solicitud debidamente signada por su responsable, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera

- coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;
- ii) La Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada y con copia al Presidente de dicha Asociación, a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;
  - iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2020, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda. Respecto del convenio con la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada participará como testigo el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

#### **De los Criterios de Asignación de Recursos**

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo siguiente:
  - i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.
  - ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.
  - iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.
  - iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren aplicados u otros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

#### **Avances y resultados reportados**

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del párrafo tercero del artículo 42 del PEF 2020, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

#### **Interpretación**

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de casos no previstos en el presente documento.

#### **TRANSITORIO**

**Único.**- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García.**- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ENERO 2020**  
**(ministrado en febrero 2020)**

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,648,882	374,464	35,358	0	10,906	59,718	123,195	210,254	0	6,034	0	2,468,811
ALDAMA	2,773,320	629,825	59,471	0	18,344	151,163	175,232	224,791	0	286,181	0	4,318,327
ALTAMIRA	16,965,086	3,852,797	363,798	0	112,216	151,163	727,794	227,263	0	2,794,912	0	25,195,029
ANTIGUO MORELOS	1,502,667	341,258	32,223	0	9,939	59,718	112,699	199,580	0	0	0	2,258,084
BURGOS	1,188,395	269,886	25,484	0	7,861	59,718	108,189	223,095	0	47,768	0	1,930,396
BUSTAMANTE	1,376,584	312,625	29,519	0	9,105	59,718	108,459	201,176	0	87,876	0	2,185,062
CAMARGO	1,962,959	445,791	42,094	0	12,984	151,163	133,593	211,617	0	307,663	0	3,267,864
CASAS	1,166,634	264,944	25,017	0	7,717	59,718	132,105	280,029	0	0	0	1,936,164
CD. MADERO	16,506,579	3,748,670	353,965	0	109,183	151,162	653,938	216,836	0	327,000	0	22,067,333
CRUILLAS	1,028,395	233,550	22,053	0	6,802	59,718	75,237	162,232	0	0	0	1,587,987
GÓMEZ FARIÁS	1,485,901	337,450	31,863	0	9,828	59,718	93,832	160,326	0	0	0	2,178,918
GONZÁLEZ	3,660,901	831,396	78,504	0	24,215	151,163	212,762	221,296	0	84,719	0	5,264,956
GÚEMEZ	1,863,469	423,196	39,960	0	12,326	59,718	118,820	178,655	0	0	0	2,696,144
GUERRERO	1,223,912	277,952	26,245	0	8,096	151,163	102,290	209,364	0	63,558	0	2,062,580
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,917,503	435,468	41,119	0	12,683	151,163	150,108	252,124	0	112,949	0	3,073,117
HIDALGO	2,272,940	516,188	48,741	0	15,034	59,718	164,403	239,316	0	20,066	0	3,336,406
JAUMAVE	1,840,636	418,010	39,470	0	12,175	59,718	127,538	200,484	0	0	0	2,698,031
JIMÉNEZ	1,419,520	322,375	30,440	0	9,389	59,718	105,129	192,825	0	0	0	2,139,396
LLERA	1,922,690	436,646	41,230	0	12,718	59,718	132,839	204,952	0	48,671	0	2,859,464
MAINERO	1,061,120	240,982	22,755	0	7,019	59,718	85,423	182,373	0	0	0	1,659,390
MANTE, EL	8,592,716	1,951,419	184,261	0	56,837	59,718	407,960	214,967	0	764,935	0	12,232,813
MATAMOROS	35,086,464	7,968,191	752,391	0	232,080	151,163	1,480,766	201,191	0	13,063,807	0	58,936,053
MÉNDEZ	1,175,313	266,915	25,203	0	7,774	151,162	119,899	252,115	0	12,881	0	2,011,262
MIER	1,230,754	279,506	26,392	0	8,141	151,163	98,406	201,071	0	52,591	0	2,048,024
MIGUEL ALEMÁN	2,869,993	651,780	61,544	0	18,984	151,163	171,822	227,664	0	14,978	0	4,167,928
MIQUIHUANA	1,122,258	254,866	24,066	0	7,423	59,718	97,981	204,870	0	0	0	1,771,182
NUEVO LAREDO	29,641,594	6,731,652	635,631	0	196,065	151,163	1,162,348	213,999	0	6,229,789	0	44,962,241
NUEVO MORELOS	1,129,298	256,465	24,217	0	7,470	59,718	138,767	299,355	0	0	0	1,915,290
OCAMPO	1,764,626	400,749	37,840	0	11,672	59,718	125,108	203,964	0	0	0	2,603,677
PADILLA	1,739,437	395,029	37,300	0	11,506	59,718	128,305	210,754	0	0	0	2,582,049
PALMILLAS	1,017,405	231,054	21,817	0	6,730	59,718	63,811	137,209	0	37,508	0	1,575,252
REYNOSA	48,324,440	10,974,556	1,036,264	0	319,643	151,163	1,829,309	227,759	0	16,862,525	0	79,725,659
RÍO BRAVO	9,696,806	2,202,159	207,937	0	64,140	151,163	426,142	199,761	0	75,644	0	13,023,752

SAN CARLOS	1,438,960	326,790	30,857	0	9,518	59,718	100,438	178,497	0	0	0	2,144,778
SAN FERNANDO	4,427,207	1,005,425	94,937	0	29,284	151,163	248,324	227,822	0	0	0	6,184,162
SAN NICOLÁS	974,216	221,257	20,892	0	6,444	59,718	120,456	272,536	0	0	0	1,675,519
SOTO LA MARINA	2,512,674	570,632	53,882	0	16,620	59,718	126,142	134,451	0	55,401	0	3,529,520
TAMPICO	23,897,188	5,427,088	512,449	0	158,068	59,718	935,906	216,966	0	467,190	0	31,674,573
TULA	2,694,268	611,873	57,776	0	17,821	59,718	175,374	222,781	0	474,866	0	4,314,477
VALLE HERMOSO	5,295,650	1,202,650	113,559	0	35,028	151,163	263,119	211,174	0	584,953	0	7,857,296
VICTORIA	26,288,793	5,970,226	563,734	0	173,887	59,718	1,017,045	208,775	0	3,680,254	0	37,962,432
VILLAGRÁN	1,303,398	296,003	27,950	0	8,621	59,718	112,294	221,827	0	0	0	2,029,811
XICOTÉNCATL	2,469,299	560,781	52,951	0	16,333	59,718	176,985	262,626	0	0	0	3,598,693
<b>TOTAL:</b>	<b>279,480,850</b>	<b>63,470,539</b>	<b>5,993,159</b>	<b>0</b>	<b>1,848,629</b>	<b>4,030,992</b>	<b>13,170,292</b>	<b>9,150,722</b>	<b>0</b>	<b>46,564,719</b>	<b>0</b>	<b>423,709,902</b>

**ENERO 2020**  
(ministrado en febrero 2020)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,397,404,249	X 20%=	279,480,850
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	63,470,539	X 100%	63,470,539
FONDO I.E.P.S	29,965,795	X 20%=	5,993,159
ISAN	0	X 20%=	0
FONDO DE COMP.DE ISAN.	9,243,147	X 20%=	1,848,629
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	20,154,959	X 20%=	4,030,992
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	65,851,458	X 20%=	13,170,292
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	0	X 20%=	0
FONDO ISR	46,564,719	X 100%	46,564,719
TENENCIA LOCAL	0	X 37%=	0
	<u>1,678,408,476</u>		<u>423,709,902</u>

**4°. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2019**

(ministrado en febrero 2020)

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	273,826	273,826
ALDAMA	292,758	292,758
ALTAMIRA	295,977	295,977
ANTIGUO MORELOS	259,924	259,924
BURGOS	290,550	290,550
BUSTAMANTE	262,003	262,003
CAMARGO	275,601	275,601
CASAS	364,698	364,698
CD. MADERO	282,399	282,399
CRUILLAS	211,284	211,284
GÓMEZ FARÍAS	208,803	208,803
GONZÁLEZ	288,207	288,207
GÜÉMEZ	232,673	232,673
GUERRERO	272,667	272,667
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	328,356	328,356
HIDALGO	311,675	311,675
JAUMAVE	261,102	261,102
JIMÉNEZ	251,128	251,128
LLERA	266,921	266,921
MAINERO	237,515	237,515
MANTE, EL	279,965	279,965
MATAMOROS	262,023	262,023
MÉNDEZ	328,344	328,344
MIER	261,867	261,867
MIGUEL ALEMÁN	296,500	296,500
MIQUIHUANA	266,814	266,814
NUEVO LAREDO	278,704	278,704
NUEVO MORELOS	389,867	389,867
OCAMPO	265,634	265,634
PADILLA	274,477	274,477

PALMILLAS	178,695	178,695
REYNOSA	296,623	296,623
RÍO BRAVO	260,160	260,160
SAN CARLOS	232,468	232,468
SAN FERNANDO	296,706	296,706
SAN NICOLÁS	354,939	354,939
SOTO LA MARINA	175,103	175,103
TAMPICO	282,568	282,568
TULA	290,141	290,141
VALLE HERMOSO	275,024	275,024
VICTORIA	271,900	271,900
VILLAGRÁN	288,898	288,898
XICOTÉNCATL	342,034	342,034
<b>TOTAL:</b>	<b>11,917,521</b>	<b>11,917,521</b>

**4°. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2019**  
(ministrado en febrero 2020)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO DE FISCALIZACIÓN	59,587,606	X 20%=	11,917,521
<b>TOTAL</b>	<u>59,587,606</u>		<u>11,917,521</u>



## TOTAL PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ENERO 2020

(ministrado en febrero 2020)

(INCLUYE: MES DE ENERO Y 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2019)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,648,882	374,464	35,358	0	10,906	59,718	123,195	484,080	0	6,034	0	2,742,637
ALDAMA	2,773,320	629,825	59,471	0	18,344	151,163	175,232	517,549	0	286,181	0	4,611,085
ALTAMIRA	16,965,086	3,852,797	363,798	0	112,216	151,163	727,794	523,240	0	2,794,912	0	25,491,006
ANTIGUO MORELOS	1,502,667	341,258	32,223	0	9,939	59,718	112,699	459,504	0	0	0	2,518,008
BURGOS	1,188,395	269,886	25,484	0	7,861	59,718	108,189	513,645	0	47,768	0	2,220,946
BUSTAMANTE	1,376,584	312,625	29,519	0	9,105	59,718	108,459	463,179	0	87,876	0	2,447,065
CAMARGO	1,962,959	445,791	42,094	0	12,984	151,163	133,593	487,218	0	307,663	0	3,543,465
CASAS	1,166,634	264,944	25,017	0	7,717	59,718	132,105	644,727	0	0	0	2,300,862
CD. MADERO	16,506,579	3,748,670	353,965	0	109,183	151,162	653,938	499,235	0	327,000	0	22,349,732
CRUILLAS	1,028,395	233,550	22,053	0	6,802	59,718	75,237	373,516	0	0	0	1,799,271
GÓMEZ FARIÁS	1,485,901	337,450	31,863	0	9,828	59,718	93,832	369,129	0	0	0	2,387,721
GONZÁLEZ	3,660,901	831,396	78,504	0	24,215	151,163	212,762	509,503	0	84,719	0	5,553,163
GÚEMEZ	1,863,469	423,196	39,960	0	12,326	59,718	118,820	411,328	0	0	0	2,928,817
GUERRERO	1,223,912	277,952	26,245	0	8,096	151,163	102,290	482,031	0	63,558	0	2,335,247
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,917,503	435,468	41,119	0	12,683	151,163	150,108	580,480	0	112,949	0	3,401,473
HIDALGO	2,272,940	516,188	48,741	0	15,034	59,718	164,403	550,991	0	20,066	0	3,648,081
JAUMAVE	1,840,636	418,010	39,470	0	12,175	59,718	127,538	461,586	0	0	0	2,959,133
JIMÉNEZ	1,419,520	322,375	30,440	0	9,389	59,718	105,129	443,953	0	0	0	2,390,524
LLERA	1,922,690	436,646	41,230	0	12,718	59,718	132,839	471,873	0	48,671	0	3,126,385
MAINERO	1,061,120	240,982	22,755	0	7,019	59,718	85,423	419,888	0	0	0	1,896,905
MANTE, EL	8,592,716	1,951,419	184,261	0	56,837	59,718	407,960	494,932	0	764,935	0	12,512,778
MATAMOROS	35,086,464	7,968,191	752,391	0	232,080	151,163	1,480,766	463,214	0	13,063,807	0	59,198,076
MÉNDEZ	1,175,313	266,915	25,203	0	7,774	151,162	119,899	580,459	0	12,881	0	2,339,606
MIER	1,230,754	279,506	26,392	0	8,141	151,163	98,406	462,938	0	52,591	0	2,309,891
MIGUEL ALEMÁN	2,869,993	651,780	61,544	0	18,984	151,163	171,822	524,164	0	14,978	0	4,464,428
MIQUIHUANA	1,122,258	254,866	24,066	0	7,423	59,718	97,981	471,684	0	0	0	2,037,996
NUEVO LAREDO	29,641,594	6,731,652	635,631	0	196,065	151,163	1,162,348	492,703	0	6,229,789	0	45,240,945
NUEVO MORELOS	1,129,298	256,465	24,217	0	7,470	59,718	138,767	689,222	0	0	0	2,305,157
OCAMPO	1,764,626	400,749	37,840	0	11,672	59,718	125,108	469,598	0	0	0	2,869,311
PADILLA	1,739,437	395,029	37,300	0	11,506	59,718	128,305	485,231	0	0	0	2,856,526
PALMILLAS	1,017,405	231,054	21,817	0	6,730	59,718	63,811	315,904	0	37,508	0	1,753,947
REYNOSA	48,324,440	10,974,556	1,036,264	0	319,643	151,163	1,829,309	524,382	0	16,862,525	0	80,022,282
RÍO BRAVO	9,696,806	2,202,159	207,937	0	64,140	151,163	426,142	459,921	0	75,644	0	13,283,912
SAN CARLOS	1,438,960	326,790	30,857	0	9,518	59,718	100,438	410,965	0	0	0	2,377,246
SAN FERNANDO	4,427,207	1,005,425	94,937	0	29,284	151,163	248,324	524,528	0	0	0	6,480,868
SAN NICOLÁS	974,216	221,257	20,892	0	6,444	59,718	120,456	627,475	0	0	0	2,030,458

SOTO LA MARINA	2,512,674	570,632	53,882	0	16,620	59,718	126,142	309,554	0	55,401	0	3,704,623
TAMPICO	23,897,188	5,427,088	512,449	0	158,068	59,718	935,906	499,534	0	467,190	0	31,957,141
TULA	2,694,268	611,873	57,776	0	17,821	59,718	175,374	512,922	0	474,866	0	4,604,618
VALLE HERMOSO	5,295,650	1,202,650	113,559	0	35,028	151,163	263,119	486,198	0	584,953	0	8,132,320
VICTORIA	26,288,793	5,970,226	563,734	0	173,887	59,718	1,017,045	480,675	0	3,680,254	0	38,234,332
VILLAGRÁN	1,303,398	296,003	27,950	0	8,621	59,718	112,294	510,725	0	0	0	2,318,709
XICOTÉNCATL	2,469,299	560,781	52,951	0	16,333	59,718	176,985	604,660	0	0	0	3,940,727
<b>TOTAL:</b>	<b>279,480,850</b>	<b>63,470,539</b>	<b>5,993,159</b>	<b>0</b>	<b>1,848,629</b>	<b>4,030,992</b>	<b>13,170,292</b>	<b>21,068,243</b>	<b>0</b>	<b>46,564,719</b>	<b>0</b>	<b>435,627,423</b>

**ENERO 2020**  
(ministrado en febrero 2020)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,397,404,249	X 20%=	279,480,850
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	63,470,539	X 100%	63,470,539
FONDO I.E.P.S	29,965,795	X 20%=	5,993,159
ISAN	0	X 20%=	0
FONDO DE COMP.DE ISAN.	9,243,147	X 20%=	1,848,629
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	20,154,959	X 20%=	4,030,992
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	65,851,458	X 20%=	13,170,292
FONDO DE FISCALIZACIÓN	105,341,216	X 20%=	21,068,243
TENENCIA FEDERAL	0	X 20%=	0
FONDO ISR	46,564,719	X 100%	46,564,719
TENENCIA LOCAL	0	X 37%=	0
	<u>1,737,996,082</u>		<u>435,627,423</u>

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS FEBRERO 2020**  
(ministrado en marzo 2020)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	2,359,893	501,663	84,415	36,472	10,907	56,097	140,612	210,254	0	660	0	3,400,973
ALDAMA	3,969,196	843,767	141,982	61,343	18,344	141,997	200,006	224,791	40	173,197	1,416	5,776,079
ALTAMIRA	24,280,562	5,161,534	868,538	375,252	112,216	141,997	830,689	227,263	847	4,580,235	26,574	36,605,707
ANTIGUO MORELOS	2,150,629	457,178	76,930	33,238	9,939	56,097	128,632	199,580	0	0	0	3,112,223
BURGOS	1,700,841	361,563	60,841	26,286	7,861	56,097	123,485	223,095	0	0	0	2,560,069
BUSTAMANTE	1,970,177	418,819	70,475	30,449	9,105	56,097	123,793	201,176	0	0	0	2,880,091
CAMARGO	2,809,402	597,220	100,495	43,419	12,984	141,997	152,480	211,617	18	118,067	656	4,188,355
CASAS	1,669,695	354,941	59,726	25,805	7,717	56,097	150,782	280,029	0	0	0	2,604,792
CD. MADERO	23,624,343	5,022,036	845,064	365,110	109,183	141,997	746,392	216,836	2,918	-50,469	89,787	31,113,197
CRUILLAS	1,471,847	312,883	52,649	22,747	6,802	56,097	85,874	162,232	0	0	0	2,171,131
GÓMEZ FARÍAS	2,126,633	452,077	76,072	32,867	9,828	56,097	107,098	160,326	0	0	0	3,020,998
GONZÁLEZ	5,239,510	1,113,809	187,422	80,976	24,215	141,997	242,842	221,296	545	176,044	15,225	7,443,881
GÚEMEZ	2,667,011	566,949	95,401	41,218	12,326	56,097	135,618	178,655	0	-8,013	0	3,745,262
GUERRERO	1,751,673	372,368	62,659	27,072	8,096	141,997	116,751	209,364	0	-3,575	0	2,686,405
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,744,345	583,389	98,168	42,413	12,683	141,997	171,330	252,124	0	280,695	0	4,327,144
HIDALGO	3,253,050	691,529	116,365	50,275	15,034	56,097	187,646	239,316	0	16,476	0	4,625,788
JAUMAVE	2,634,332	560,002	94,232	40,713	12,175	56,097	145,569	200,484	37	12,879	1,307	3,757,827
JIMÉNEZ	2,031,627	431,881	72,673	31,398	9,389	56,097	119,993	192,825	34	0	1,192	2,947,109
LLERA	2,751,769	584,967	98,433	42,528	12,718	56,097	151,620	204,952	0	137,184	0	4,040,268
MAINERO	1,518,683	322,840	54,325	23,471	7,019	56,097	97,500	182,373	0	0	0	2,262,308
MANTE, EL	12,297,961	2,614,287	439,909	190,063	56,837	56,097	465,637	214,967	1,111	0	11,290	16,348,159
MATAMOROS	50,216,017	10,674,866	1,796,273	776,080	232,080	141,997	1,690,116	201,191	4,909	4,097,024	83,446	69,913,999
MÉNDEZ	1,682,116	357,582	60,171	25,997	7,774	141,997	136,850	252,115	0	0	0	2,664,602
MIER	1,761,464	374,451	63,009	27,223	8,141	141,997	112,319	201,071	10	55,538	375	2,745,598
MIGUEL ALEMÁN	4,107,556	873,180	146,931	63,482	18,984	141,997	196,114	227,664	7	18,910	257	5,795,082
MIQUIHUANA	1,606,184	341,440	57,455	24,823	7,423	56,097	111,834	204,870	0	0	0	2,410,126
NUEVO LAREDO	42,423,278	9,018,294	1,517,519	655,644	196,065	141,997	1,326,680	213,999	6,938	11,288,539	106,521	66,895,474
NUEVO MORELOS	1,616,261	343,583	57,815	24,979	7,470	56,097	158,386	299,355	0	0	0	2,563,946
OCAMPO	2,525,546	536,878	90,341	39,032	11,672	56,097	142,796	203,964	0	540,479	0	4,146,805
PADILLA	2,489,496	529,214	89,051	38,475	11,505	56,097	146,445	210,754	0	0	0	3,571,037
PALMILLAS	1,456,118	309,540	52,087	22,504	6,730	56,097	72,833	137,209	0	0	0	2,113,118
REYNOSA	69,162,312	14,702,448	2,473,999	1,068,891	319,643	141,997	2,087,936	227,759	7,162	10,648,418	164,479	101,005,044
RÍO BRAVO	13,878,144	2,950,200	496,434	214,484	64,140	141,997	486,390	199,761	74	2,666,286	2,832	21,100,742
SAN CARLOS	2,059,450	437,796	73,668	31,828	9,518	56,097	114,637	178,497	0	0	0	2,961,491
SAN FERNANDO	6,336,253	1,346,953	226,653	97,926	29,284	141,997	283,432	227,822	170	1,853,276	2,867	10,546,633
SAN NICOLÁS	1,394,306	296,415	49,878	21,549	6,444	56,097	137,486	272,536	0	26,314	0	2,261,025
SOTO LA MARINA	3,596,159	764,467	128,638	55,578	16,620	56,097	143,976	134,451	5	200,473	175	5,096,639
TAMPICO	34,201,839	7,270,589	1,223,431	528,583	158,068	56,097	1,068,224	216,966	4,246	3,634,564	136,995	48,499,602

TULA	3,856,057	819,716	137,935	59,595	17,821	56,097	200,168	222,781	0	0	0	5,370,170
VALLE HERMOSO	7,579,175	1,611,172	271,114	117,135	35,028	141,997	300,319	211,174	300	478,654	10,086	10,756,154
VICTORIA	37,624,723	7,998,222	1,345,870	581,483	173,887	56,097	1,160,835	208,775	4,470	7,647,804	132,392	56,934,558
VILLAGRÁN	1,865,433	396,551	66,728	28,830	8,621	56,097	128,170	221,827	0	0	0	2,772,257
XICOTÉNCATL	3,534,080	751,270	126,417	54,619	16,333	56,097	202,007	262,626	87	0	3,074	5,006,610
<b>TOTAL:</b>	<b>399,995,146</b>	<b>85,030,529</b>	<b>14,308,191</b>	<b>6,181,855</b>	<b>1,848,629</b>	<b>3,786,571</b>	<b>15,032,302</b>	<b>9,150,722</b>	<b>33,928</b>	<b>48,589,659</b>	<b>790,946</b>	<b>584,748,478</b>

**FEBRERO 2020**  
(ministrado en marzo 2020)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,999,975,730	X 20%=	399,995,146
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	85,030,529	X 100%	85,030,529
FONDO I.E.P.S	71,540,954	X 20%=	14,308,191
ISAN	30,909,275	X 20%=	6,181,855
FONDO DE COMP.DE ISAN.	9,243,147	X 20%=	1,848,629
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,932,854	X 20%=	3,786,571
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	75,161,508	X 20%=	15,032,302
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	169,639	X 20%=	33,928
FONDO ISR	48,589,659	X 100%	48,589,659
TENENCIA LOCAL	2,137,692	X 37%=	790,946
	<u>2,387,444,597</u>		<u>584,748,478</u>

**3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2019**

(ministrado en marzo 2020)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	113,548	18,282	-18,081	113,749
ALDAMA	190,981	30,748	-30,410	191,319
ALTAMIRA	1,168,281	188,096	-186,028	1,170,349
ANTIGUO MORELOS	103,479	16,660	-16,477	103,662
BURGOS	81,837	13,176	-13,031	81,982
BUSTAMANTE	94,797	15,263	-15,095	94,965
CAMARGO	135,177	21,764	-21,525	135,416
CASAS	80,339	12,935	-12,792	80,482
CD. MADERO	1,136,706	183,013	-181,001	1,138,718
CRUILLAS	70,819	11,402	-11,277	70,944
GÓMEZ FARÍAS	102,325	16,474	-16,293	102,506
GONZÁLEZ	252,104	40,589	-40,143	252,550
GÜÉMEZ	128,326	20,661	-20,434	128,553
GUERRERO	84,283	13,570	-13,421	84,432
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	132,047	21,260	-21,026	132,281
HIDALGO	156,523	25,201	-24,924	156,800
JAUMAVE	126,753	20,407	-20,183	126,977
JIMÉNEZ	97,754	15,739	-15,565	97,928
LLERA	132,404	21,317	-21,083	132,638
MAINERO	73,073	11,765	-11,636	73,202
MANTE, EL	591,727	95,270	-94,222	592,775
MATAMOROS	2,416,188	389,013	-384,736	2,420,465
MENDEZ	80,937	13,031	-12,888	81,080
MIER	84,754	13,646	-13,496	84,904
MIGUEL ALEMÁN	197,639	31,820	-31,471	197,988
MIQUIHUANA	77,283	12,443	-12,306	77,420
NUEVO LAREDO	2,041,233	328,644	-325,031	2,044,846
NUEVO MORELOS	77,768	12,521	-12,383	77,906
OCAMPO	121,519	19,565	-19,350	121,734
PADILLA	119,784	19,285	-19,074	119,995
PALMILLAS	70,062	11,280	-11,156	70,186

REYNOSA	3,327,806	535,785	-529,895	3,333,696
RÍO BRAVO	667,759	107,511	-106,329	668,941
SAN CARLOS	99,092	15,954	-15,779	99,267
SAN FERNANDO	304,874	49,085	-48,546	305,413
SAN NICOLÁS	67,089	10,802	-10,683	67,208
SOTO LA MARINA	173,032	27,859	-27,552	173,339
TAMPICO	1,645,652	264,954	-262,042	1,648,564
TULA	185,538	29,872	-29,544	185,866
VALLE HERMOSO	364,679	58,714	-58,069	365,324
VICTORIA	1,810,347	291,471	-288,266	1,813,552
VILLAGRÁN	89,757	14,451	-14,292	89,916
XICOTÉNCATL	170,045	27,378	-27,077	170,346
<b>TOTAL:</b>	<b>19,246,120</b>	<b>3,098,676</b>	<b>-3,064,612</b>	<b>19,280,184</b>

### 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2019

(ministrado en marzo 2020)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	96,230,597	X 20%=	19,246,120
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	3,098,676	X 100%=	3,098,676
FONDO I.E.P.S	<u>-15,323,059</u>	X 20%=	<u>-3,064,612</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>84,006,214</u></b>		<b><u>19,280,184</u></b>

**TOTAL PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS FEBRERO 2020**  
**(ministrado en marzo 2020)**  
**(INCLUYE: MES DE FEBRERO Y 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2019)**

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	2,473,441	519,945	66,334	36,472	10,907	56,097	140,612	210,254	0	660	0	3,514,722
ALDAMA	4,160,177	874,515	111,572	61,343	18,344	141,997	200,006	224,791	40	173,197	1,416	5,967,398
ALTAMIRA	25,448,843	5,349,630	682,510	375,252	112,216	141,997	830,689	227,263	847	4,580,235	26,574	37,776,056
ANTIGUO MORELOS	2,254,108	473,838	60,453	33,238	9,939	56,097	128,632	199,580	0	0	0	3,215,885
BURGOS	1,782,678	374,739	47,810	26,286	7,861	56,097	123,485	223,095	0	0	0	2,642,051
BUSTAMANTE	2,064,974	434,082	55,380	30,449	9,105	56,097	123,793	201,176	0	0	0	2,975,056
CAMARGO	2,944,579	618,984	78,970	43,419	12,984	141,997	152,480	211,617	18	118,067	656	4,323,771
CASAS	1,750,034	367,876	46,934	25,805	7,717	56,097	150,782	280,029	0	0	0	2,685,274
CD. MADERO	24,761,049	5,205,049	664,063	365,110	109,183	141,997	746,392	216,836	2,918	-50,469	89,787	32,251,915
CRUILLAS	1,542,666	324,285	41,372	22,747	6,802	56,097	85,874	162,232	0	0	0	2,242,075
GÓMEZ FARÍAS	2,228,958	468,551	59,779	32,867	9,828	56,097	107,098	160,326	0	0	0	3,123,504
GONZÁLEZ	5,491,614	1,154,398	147,279	80,976	24,215	141,997	242,842	221,296	545	176,044	15,225	7,696,431
GÜÉMEZ	2,795,337	587,610	74,967	41,218	12,326	56,097	135,618	178,655	0	-8,013	0	3,873,815
GUERRERO	1,835,956	385,938	49,238	27,072	8,096	141,997	116,751	209,364	0	-3,575	0	2,770,837
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,876,392	604,649	77,142	42,413	12,683	141,997	171,330	252,124	0	280,695	0	4,459,425
HIDALGO	3,409,573	716,730	91,441	50,275	15,034	56,097	187,646	239,316	0	16,476	0	4,782,588
JAUMAVE	2,761,085	580,409	74,049	40,713	12,175	56,097	145,569	200,484	37	12,879	1,307	3,884,804
JIMÉNEZ	2,129,381	447,620	57,108	31,398	9,389	56,097	119,993	192,825	34	0	1,192	3,045,037
LLERA	2,884,173	606,284	77,350	42,528	12,718	56,097	151,620	204,952	0	137,184	0	4,172,906
MAINERO	1,591,756	334,605	42,689	23,471	7,019	56,097	97,500	182,373	0	0	0	2,335,510
MANTE, EL	12,889,688	2,709,557	345,687	190,063	56,837	56,097	465,637	214,967	1,111	0	11,290	16,940,934
MATAMOROS	52,632,205	11,063,879	1,411,537	776,080	232,080	141,997	1,690,116	201,191	4,909	4,097,024	83,446	72,334,464
MÉNDEZ	1,763,053	370,613	47,283	25,997	7,774	141,997	136,850	252,115	0	0	0	2,745,682
MIER	1,846,218	388,097	49,513	27,223	8,141	141,997	112,319	201,071	10	55,538	375	2,830,502
MIGUEL ALEMÁN	4,305,195	905,000	115,460	63,482	18,984	141,997	196,114	227,664	7	18,910	257	5,993,070
MIQUIHUANA	1,683,467	353,883	45,149	24,823	7,423	56,097	111,834	204,870	0	0	0	2,487,546
NUEVO LAREDO	44,464,511	9,346,938	1,192,488	655,644	196,065	141,997	1,326,680	213,999	6,938	11,288,539	106,521	68,940,320
NUEVO MORELOS	1,694,029	356,104	45,432	24,979	7,470	56,097	158,386	299,355	0	0	0	2,641,852
OCAMPO	2,647,065	556,443	70,991	39,032	11,672	56,097	142,796	203,964	0	540,479	0	4,268,539
PADILLA	2,609,280	548,499	69,977	38,475	11,505	56,097	146,445	210,754	0	0	0	3,691,032
PALMILLAS	1,526,180	320,820	40,931	22,504	6,730	56,097	72,833	137,209	0	0	0	2,183,304
REYNOSA	72,490,118	15,238,233	1,944,104	1,068,891	319,643	141,997	2,087,936	227,759	7,162	10,648,418	164,479	104,338,740
RÍO BRAVO	14,545,903	3,057,711	390,105	214,484	64,140	141,997	486,390	199,761	74	2,666,286	2,832	21,769,683
SAN CARLOS	2,158,542	453,750	57,889	31,828	9,518	56,097	114,637	178,497	0	0	0	3,060,758
SAN FERNANDO	6,641,127	1,396,038	178,107	97,926	29,284	141,997	283,432	227,822	170	1,853,276	2,867	10,852,046
SAN NICOLÁS	1,461,395	307,217	39,195	21,549	6,444	56,097	137,486	272,536	0	26,314	0	2,328,233

SOTO LA MARINA	3,769,191	792,326	101,086	55,578	16,620	56,097	143,976	134,451	5	200,473	175	5,269,978
TAMPICO	35,847,491	7,535,543	961,389	528,583	158,068	56,097	1,068,224	216,966	4,246	3,634,564	136,995	50,148,166
TULA	4,041,595	849,588	108,391	59,595	17,821	56,097	200,168	222,781	0	0	0	5,556,036
VALLE HERMOSO	7,943,854	1,669,886	213,045	117,135	35,028	141,997	300,319	211,174	300	478,654	10,086	11,121,478
VICTORIA	39,435,070	8,289,693	1,057,604	581,483	173,887	56,097	1,160,835	208,775	4,470	7,647,804	132,392	58,748,110
VILLAGRÁN	1,955,190	411,002	52,436	28,830	8,621	56,097	128,170	221,827	0	0	0	2,862,173
XICOTÉNCATL	3,704,125	778,648	99,340	54,619	16,333	56,097	202,007	262,626	87	0	3,074	5,176,956
<b>TOTAL:</b>	<b>419,241,266</b>	<b>88,129,205</b>	<b>11,243,579</b>	<b>6,181,855</b>	<b>1,848,629</b>	<b>3,786,571</b>	<b>15,032,302</b>	<b>9,150,722</b>	<b>33,928</b>	<b>48,589,659</b>	<b>790,946</b>	<b>604,028,662</b>

**TOTAL PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS FEBRERO 2020**

(ministrado en marzo 2020)

(INCLUYE: MES DE FEBRERO Y 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2019)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	2,096,206,327	X 20%=	419,241,266
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	88,129,205	X 100%	88,129,205
FONDO I.E.P.S	56,217,895	X 20%=	11,243,579
ISAN	30,909,275	X 20%=	6,181,855
FONDO DE COMP.DE ISAN.	9,243,147	X 20%=	1,848,629
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	18,932,854	X 20%=	3,786,571
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	75,161,508	X 20%=	15,032,302
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	169,639	X 20%=	33,928
FONDO ISR	48,589,659	X 100%	48,589,659
TENENCIA LOCAL	2,137,692	X 37%=	790,946
	<u>2,471,450,811</u>		<u>604,028,662</u>



**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MARZO 2020**  
(ministrado en abril 2020)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,654,105	375,381	25,556	30,831	10,907	51,252	131,696	210,254	152	30,540	5,555	2,526,229
ALDAMA	2,782,104	631,368	42,983	51,856	18,344	129,731	187,323	224,791	4	199,967	142	4,268,613
ALTAMIRA	17,018,821	3,862,233	262,938	317,217	112,216	129,730	778,012	227,263	1,150	8,515,239	36,678	31,261,497
ANTIGUO MORELOS	1,507,427	342,093	23,289	28,097	9,939	51,252	120,475	199,580	5	0	159	2,282,316
BURGOS	1,192,159	270,547	18,419	22,221	7,861	51,252	115,654	223,095	8	0	278	1,901,494
BUSTAMANTE	1,380,944	313,390	21,335	25,740	9,105	51,252	115,943	201,176	0	93,269	0	2,212,154
CAMARGO	1,969,176	446,883	30,423	36,704	12,984	129,731	142,811	211,617	0	144,846	0	3,125,175
CASAS	1,170,329	265,593	18,081	21,814	7,717	51,252	141,220	280,029	0	0	0	1,956,035
CD. MADERO	16,558,861	3,757,851	255,832	308,644	109,183	129,731	699,061	216,836	1,760	2,060,138	56,640	24,154,537
CRUILLAS	1,031,652	234,122	15,939	19,229	6,802	51,252	80,428	162,232	0	0	0	1,601,656
GÓMEZ FARIÁS	1,490,608	338,276	23,030	27,784	9,828	51,252	100,306	160,326	34	0	1,110	2,202,554
GONZÁLEZ	3,672,496	833,432	56,739	68,452	24,215	129,731	227,443	221,296	84	112,179	2,592	5,348,659
GUÉMEZ	1,869,371	424,232	28,881	34,844	12,326	51,252	127,018	178,655	0	207,527	0	2,934,106
GUERRERO	1,227,789	278,633	18,969	22,885	8,096	129,730	109,348	209,364	0	58,900	0	2,063,714
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,923,577	436,534	29,719	35,854	12,683	129,731	160,466	252,124	0	276,073	0	3,256,761
HIDALGO	2,280,139	517,452	35,228	42,500	15,034	51,252	175,747	239,316	58	12,141	1,986	3,370,853
JAUMAVE	1,846,465	419,034	28,527	34,417	12,175	51,252	136,338	200,484	11	0	402	2,729,105
JIMÉNEZ	1,424,016	323,165	22,001	26,542	9,389	51,252	112,384	192,825	0	0	0	2,161,574
LLERA	1,928,780	437,715	29,799	35,951	12,718	51,252	142,006	204,952	0	0	0	2,843,173
MAINERO	1,064,481	241,572	16,446	19,841	7,019	51,252	91,317	182,373	0	0	0	1,674,301
MANTE, EL	8,619,932	1,956,198	133,176	160,668	56,837	51,252	436,109	214,967	251	4,120,414	6,862	15,756,666
MATAMOROS	35,197,595	7,987,706	543,797	656,054	232,080	129,731	1,582,942	201,191	4,342	5,572,253	96,317	52,204,008
MÉNDEZ	1,179,035	267,569	18,216	21,976	7,774	129,730	128,172	252,115	0	0	0	2,004,587
MIER	1,234,652	280,191	19,075	23,013	8,141	129,731	105,197	201,071	19	45,539	437	2,047,066
MIGUEL ALEMÁN	2,879,083	653,377	44,481	53,664	18,984	129,731	183,678	227,664	2	19,982	78	4,210,724
MIQUIHUANA	1,125,813	255,490	17,394	20,984	7,423	51,252	104,742	204,870	0	0	0	1,787,968
NUEVO LAREDO	29,735,479	6,748,139	459,408	554,245	196,065	129,731	1,242,552	213,999	4,650	3,901,294	59,156	43,244,718
NUEVO MORELOS	1,132,875	257,093	17,503	21,116	7,470	51,252	148,342	299,355	0	0	10	1,935,016
OCAMPO	1,770,215	401,731	27,350	32,995	11,672	51,252	133,741	203,964	84	56,246	2,707	2,691,957
PADILLA	1,744,947	395,996	26,959	32,524	11,505	51,252	137,158	210,754	0	53,295	0	2,664,390
PALMILLAS	1,020,628	231,620	15,769	19,024	6,730	51,252	68,214	137,209	0	0	0	1,550,446
REYNOSA	48,477,501	11,001,434	748,969	903,581	319,643	129,731	1,955,534	227,759	2,780	5,548,135	66,279	69,381,346
RÍO BRAVO	9,727,519	2,207,553	150,288	181,313	64,140	129,730	455,547	199,761	737	2,645,589	21,433	15,783,610
SAN CARLOS	1,443,518	327,590	22,302	26,906	9,518	51,252	107,368	178,497	0	0	0	2,166,951
SAN FERNANDO	4,441,229	1,007,888	68,616	82,781	29,284	129,731	265,459	227,822	125	1,702,085	3,782	7,958,802
SAN NICOLÁS	977,302	221,799	15,100	18,216	6,444	51,252	128,767	272,536	0	10,418	0	1,701,834
SOTO LA MARINA	2,520,633	572,029	38,943	46,983	16,620	51,252	134,846	134,451	33	64,970	1,077	3,581,837
TAMPICO	23,972,878	5,440,380	370,377	446,835	158,068	51,252	1,000,485	216,966	4,933	3,750,698	145,016	35,557,888

TULA	2,702,801	613,371	41,758	50,378	17,821	51,252	187,475	222,781	23	332,495	614	4,220,769
VALLE HERMOSO	5,312,423	1,205,595	82,076	99,019	35,028	129,731	281,275	211,174	505	0	13,326	7,370,152
VICTORIA	26,372,058	5,984,847	407,444	491,553	173,887	51,252	1,087,223	208,775	3,563	4,200,541	76,229	39,057,372
VILLAGRÁN	1,307,526	296,728	20,201	24,371	8,621	51,252	120,043	221,827	0	0	0	2,050,569
XICOTÉNCATL	2,477,120	562,155	38,271	46,171	16,333	51,252	189,198	262,626	80	0	2,395	3,645,601
<b>TOTAL:</b>	<b>280,366,062</b>	<b>63,625,985</b>	<b>4,331,607</b>	<b>5,225,793</b>	<b>1,848,629</b>	<b>3,459,496</b>	<b>14,079,063</b>	<b>9,150,722</b>	<b>25,393</b>	<b>43,734,773</b>	<b>601,260</b>	<b>426,448,783</b>

**MARZO 2020**  
(ministrado en abril 2020)

	<b>ESTADO</b>		<b>MUNICIPIOS</b>
FONDO GENERAL	1,401,830,310	X 20%=	280,366,062
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	63,625,985	X 100%	63,625,985
FONDO I.E.P.S	21,658,033	X 20%=	4,331,607
ISAN	26,128,964	X 20%=	5,225,793
FONDO DE COMP.DE ISAN.	9,243,147	X 20%=	1,848,629
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	17,297,479	X 20%=	3,459,496
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	70,395,316	X 20%=	14,079,063
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	126,967	X 20%=	25,393
FONDO ISR	43,734,773	X 100%	43,734,773
TENENCIA LOCAL	1,625,027	X 37%=	601,260
	<u>1,701,419,611</u>		<u>426,448,783</u>

## PRIMER TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2020

(ministrado en febrero - marzo - abril 2020)

(INCLUYE: MES DE ENERO, 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2019, FEBRERO, 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2019 Y MARZO)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	5,776,428	1,269,790	127,248	67,303	32,720	167,067	395,503	904,588	152	37,234	5,555	8,783,588
ALDAMA	9,715,601	2,135,708	214,026	113,199	55,032	422,891	562,561	967,131	44	659,345	1,558	14,847,096
ALTAMIRA	59,432,750	13,064,660	1,309,246	692,469	336,648	422,890	2,336,495	977,766	1,997	15,890,386	63,252	94,528,559
ANTIGUO MORELOS	5,264,202	1,157,189	115,965	61,335	29,817	167,067	361,806	858,664	5	0	159	8,016,209
BURGOS	4,163,232	915,172	91,713	48,507	23,583	167,067	347,328	959,835	8	47,768	278	6,764,491
BUSTAMANTE	4,822,502	1,060,097	106,234	56,189	27,315	167,067	348,195	865,531	0	181,145	0	7,634,275
CAMARGO	6,876,714	1,511,658	151,487	80,123	38,952	422,891	428,884	910,452	18	570,576	656	10,992,411
CASAS	4,086,997	898,413	90,032	47,619	23,151	167,067	424,107	1,204,785	0	0	0	6,942,171
CD. MADERO	57,826,489	12,711,570	1,273,860	673,754	327,549	422,890	2,099,391	932,907	4,678	2,336,669	146,427	78,756,184
CRUILLAS	3,602,713	791,957	79,364	41,976	20,406	167,067	241,539	697,980	0	0	0	5,643,002
GÓMEZ FARÍAS	5,205,467	1,144,277	114,672	60,651	29,484	167,067	301,236	689,781	34	0	1,110	7,713,779
GONZÁLEZ	12,825,011	2,819,226	282,522	149,428	72,645	422,891	683,047	952,095	629	372,942	17,817	18,598,253
GÜÉMEZ	6,528,177	1,435,038	143,808	76,062	36,978	167,067	381,456	768,638	0	199,514	0	9,736,738
GUERRERO	4,287,657	942,523	94,452	49,957	24,288	422,890	328,389	900,759	0	118,883	0	7,169,798
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	6,717,472	1,476,651	147,980	78,267	38,049	422,891	481,904	1,084,728	0	669,717	0	11,117,659
HIDALGO	7,962,652	1,750,370	175,410	92,775	45,102	167,067	527,796	1,029,623	58	48,683	1,986	11,801,522
JAUMAVE	6,448,186	1,417,453	142,046	75,130	36,525	167,067	409,445	862,554	48	12,879	1,709	9,573,042
JIMÉNEZ	4,972,917	1,093,160	109,549	57,940	28,167	167,067	337,506	829,603	34	0	1,192	7,597,135
LLERA	6,735,643	1,480,645	148,379	78,479	38,154	167,067	426,465	881,777	0	185,855	0	10,142,464
MAINERO	3,717,357	817,159	81,890	43,312	21,057	167,067	274,240	784,634	0	0	0	5,906,716
MANTE, EL	30,102,336	6,617,174	663,124	350,731	170,511	167,067	1,309,706	924,866	1,362	4,885,349	18,152	45,210,378
MATAMOROS	122,916,264	27,019,776	2,707,725	1,432,134	696,240	422,891	4,753,824	865,596	9,251	22,733,084	179,763	183,736,548
MÉNDEZ	4,117,401	905,097	90,702	47,973	23,322	422,889	384,921	1,084,689	0	12,881	0	7,089,875
MIER	4,311,624	947,794	94,980	50,236	24,423	422,891	315,922	865,080	29	153,668	812	7,187,459
MIGUEL ALEMÁN	10,054,271	2,210,157	221,485	117,146	56,952	422,891	551,614	979,492	9	53,870	335	14,668,222
MIQUIHUANA	3,931,538	864,239	86,609	45,807	22,269	167,067	314,557	881,424	0	0	0	6,313,510
NUEVO LAREDO	103,841,584	22,826,729	2,287,527	1,209,889	588,195	422,891	3,731,580	920,701	11,588	21,419,622	165,677	157,425,983
NUEVO MORELOS	3,956,202	869,662	87,152	46,095	22,410	167,067	445,495	1,287,932	0	0	10	6,882,025
OCAMPO	6,181,906	1,358,923	136,181	72,027	35,016	167,067	401,645	877,526	84	596,725	2,707	9,829,807
PADILLA	6,093,664	1,339,524	134,236	70,999	34,516	167,067	411,908	906,739	0	53,295	0	9,211,948
PALMILLAS	3,564,213	783,494	78,517	41,528	20,190	167,067	204,858	590,322	0	37,508	0	5,487,697
REYNOSA	169,292,059	37,214,223	3,729,337	1,972,472	958,929	422,891	5,872,779	979,900	9,942	33,059,078	230,758	253,742,368
RÍO BRAVO	33,970,228	7,467,423	748,330	395,797	192,420	422,890	1,368,079	859,443	811	5,387,519	24,265	50,837,205
SAN CARLOS	5,041,020	1,108,130	111,048	58,734	28,554	167,067	322,443	767,959	0	0	0	7,604,955
SAN FERNANDO	15,509,563	3,409,351	341,660	180,707	87,852	422,891	797,215	980,172	295	3,555,361	6,649	25,291,716
SAN NICOLÁS	3,412,913	750,273	75,187	39,765	19,332	167,067	386,709	1,172,547	0	36,732	0	6,060,525

SOTO LA MARINA	8,802,498	1,934,987	193,911	102,561	49,860	167,067	404,964	578,456	38	320,844	1,252	12,556,438
TAMPICO	83,717,557	18,403,011	1,844,215	975,418	474,204	167,067	3,004,615	933,466	9,179	7,852,452	282,011	117,663,195
TULA	9,438,664	2,074,832	207,925	109,973	53,463	167,067	563,017	958,484	23	807,361	614	14,381,423
VALLE HERMOSO	18,551,927	4,078,131	408,680	216,154	105,084	422,891	844,713	908,546	805	1,063,607	23,412	26,623,950
VICTORIA	92,095,921	20,244,766	2,028,782	1,073,036	521,661	167,067	3,265,103	898,225	8,033	15,528,599	208,621	136,039,814
VILLAGRÁN	4,566,114	1,003,733	100,587	53,201	25,863	167,067	360,507	954,379	0	0	0	7,231,451
XICOTÉNCATL	8,650,544	1,901,584	190,562	100,790	48,999	167,067	568,190	1,129,912	167	0	5,469	12,763,284
<b>TOTAL:</b>	<b>979,088,178</b>	<b>215,225,729</b>	<b>21,568,345</b>	<b>11,407,648</b>	<b>5,545,887</b>	<b>11,277,059</b>	<b>42,281,657</b>	<b>39,369,687</b>	<b>59,321</b>	<b>138,889,151</b>	<b>1,392,206</b>	<b>1,466,104,868</b>

**PRIMER TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2020**

(ministrado en febrero - marzo - abril 2020)

(INCLUYE: MES DE ENERO, 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACION 2019, FEBRERO, 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2019 Y MARZO )

**ESTADO****MUNICIPIOS**

<b>FONDO GENERAL</b>	<b>4,895,440,886</b>	<b>X 20%=</b>	<b>979,088,178</b>
<b>FONDO FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>215,225,729</b>	<b>X 100%</b>	<b>215,225,729</b>
<b>FONDO I.E.P.S</b>	<b>107,841,723</b>	<b>X 20%=</b>	<b>21,568,345</b>
<b>ISAN</b>	<b>57,038,239</b>	<b>X 20%=</b>	<b>11,407,648</b>
<b>FONDO DE COMP.DE ISAN.</b>	<b>27,729,441</b>	<b>X 20%=</b>	<b>5,545,887</b>
<b>FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS</b>	<b>56,385,292</b>	<b>X 20%=</b>	<b>11,277,059</b>
<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>	<b>211,408,282</b>	<b>X 20%=</b>	<b>42,281,657</b>
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>196,848,436</b>	<b>X 20%=</b>	<b>39,369,687</b>
<b>TENENCIA FEDERAL</b>	<b>296,606</b>	<b>X 20%=</b>	<b>59,321</b>
<b>FONDO ISR</b>	<b>138,889,151</b>	<b>X 100%</b>	<b>138,889,151</b>
<b>TENENCIA LOCAL</b>	<b>3,762,719</b>	<b>X 37%=</b>	<b>1,392,206</b>
	<b>5,910,866,504</b>		<b>1,466,104,868</b>

**FEIEF AJUSTE DEFINITIVO 2019**  
(ministrado en febrero 2019)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	32,295	4,875	94	37,264
ALDAMA	54,319	8,200	100	62,619
ALTAMIRA	332,282	50,161	101	382,544
ANTIGUO MORELOS	29,432	4,443	89	33,964
BURGOS	23,276	3,514	99	26,889
BUSTAMANTE	26,962	4,070	89	31,121
CAMARGO	38,447	5,804	94	44,345
CASAS	22,850	3,449	125	26,424
CD. MADERO	323,302	48,805	96	372,203
CRUILLAS	20,142	3,041	72	23,255
GÓMEZ FARÍAS	29,103	4,393	71	33,567
GONZÁLEZ	71,703	10,824	98	82,625
GÜÉMEZ	36,498	5,510	79	42,087
GUERRERO	23,972	3,619	93	27,684
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	37,557	5,669	112	43,338
HIDALGO	44,518	6,720	106	51,344
JAUMAVE	36,051	5,442	89	41,582
JIMÉNEZ	27,803	4,197	86	32,086
LLERA	37,658	5,685	91	43,434
MAINERO	20,783	3,137	81	24,001
MANTE, EL	168,299	25,406	96	193,801
MATAMOROS	687,211	103,740	89	791,040
MÉNDEZ	23,020	3,475	112	26,607
MIER	24,106	3,639	89	27,834
MIGUEL ALEMÁN	56,212	8,486	101	64,799
MIQUIHUANA	21,981	3,318	91	25,390
NUEVO LAREDO	580,567	87,641	95	668,303
NUEVO MORELOS	22,119	3,339	133	25,591
OCAMPO	34,562	5,218	91	39,871
PADILLA	34,069	5,143	94	39,306
PALMILLAS	19,927	3,008	61	22,996

REYNOSA	946,493	142,881	101	1,089,475
RÍO BRAVO	189,924	28,671	89	218,684
SAN CARLOS	28,184	4,255	79	32,518
SAN FERNANDO	86,712	13,090	101	99,903
SAN NICOLÁS	19,081	2,881	121	22,083
SOTO LA MARINA	49,214	7,429	60	56,703
TAMPICO	468,056	70,657	97	538,810
TULA	52,771	7,966	99	60,836
VALLE HERMOSO	103,722	15,658	94	119,474
VICTORIA	514,898	77,728	93	592,719
VILLAGRÁN	25,529	3,854	99	29,482
XICOTÉNCATL	48,364	7,301	117	55,782
<b>TOTAL:</b>	<b>5,473,974</b>	<b>826,342</b>	<b>4,067</b>	<b>6,304,383</b>

**FEIEF AJUSTE DEFINITIVO 2019**  
(ministrado en febrero 2019)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	27,369,869	X 20%=	5,473,974
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	826,342	X 100%=	826,342
FONDO DE FISCALIZACIÓN	<u>20,334</u>	X 20%=	<u>4,067</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>28,216,545</u></u></b>		<b><u><u>6,304,383</u></u></b>

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA DE CONTABILIDAD.- LIC. MA. CONCEPCIÓN VILLARREAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS**  
**R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: "Rehabilitación de vialidad a base de pavimento asfáltico en Calle Constituyentes de Sendero Nacional a Vías del Ferrocarril, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MAT-OP-FORTAMUN-011/2020	Sin costo	9/04/2020	8/04/2020 11:00 horas.	8/04/2020 09:00 horas.	15/04/2020 10:00 horas.	15/04/2020 11:00 horas.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
000	Rehabilitación de vialidad a base de pavimento asfáltico en Calle Constituyentes de Sendero Nacional a Vías del Ferrocarril.	24/04/2020	45 días	\$ 2,645,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://matamoros.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas**.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **8 de Abril del 2020 a las 09:00 horas**, reuniéndose en: Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **8 de Abril del 2020 a las 11:00 horas** en: Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **15 de Abril del 2020 a las 10:00 horas**, en: Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día **15 de Abril del 2020 a las 11:00 horas**, en: Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la Obra: Calle Constituyentes entre Sendero Nacional y las Vías del Ferrocarril, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo para la realización de esta obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
  2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:

- a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
- b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
- c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
- d) Copia legible de la cédula fiscal.
- e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
- g) Referencias comerciales y bancarias.
- h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
- i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
  - Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 1 DE ABRIL DEL 2020.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.-** Rúbrica.

---





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 1 de abril de 2020.

Número 40

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1454.-</b> Expediente Número 744/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	2	<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 00129/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 1900.-</b> Expediente Número 00112/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor.	2	<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 256/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 1901.-</b> Expediente Número 00110/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	2	<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 00257/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 1902.-</b> Expediente Número 00547/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 00237/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7
<b>EDICTO 1903.-</b> Expediente 00609/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1904.-</b> Expediente Número 01021/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1905.-</b> Expediente 00840/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 00186/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 00305/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1913.-</b> Expediente Número 206/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente Familiar 00086/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 1914.-</b> Expediente Número 00161/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 1915.-</b> Expediente Número 00140/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Número 0676/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 1916.-</b> Expediente Número 00240/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 00993/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente Número 00263/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Número 00047/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	8
<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 00284/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 00294/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1920.-</b> Expediente 00211/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1921.-</b> Expediente 00157/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 1922.-</b> Expediente Número 00185/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

**EDICTO****Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil.  
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número 1301, en contra de MARQUÉZ HERNANDEZ EFRAÍN Y HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ODAVIA Expediente 744/13, mediante proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como vivienda número 1727, ubicada en la calle Formación, identificada como lote número catorce de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas y siendo el precio del remate \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos, dejando sin efectos la fecha anterior para el remate.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, mas seis en razón de la distancia en: "Los sitios prevea la Legislación Procesal Civil de dicha Entidad".

1454.- Marzo 11 y Abril 1.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA LUISA MARTÍNEZ PÉREZ.  
C. EMILIO IBARRA GAONA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00112/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor promovido por GEORGINA MARQUÉZ MERCADO en contra de MARÍA LUISA MARTÍNEZ PÉREZ Y EMILIO IBARRA GAONA y toda vez de que se ignora el domicilio de USTEDES, se ordenó por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veinte emplazarlos por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor

circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de marzo de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1900.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. JUAN JULIÁN RODRÍGUEZ AMAYA en contra de la C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS por la causal de divorcio contenida en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre la C. CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS y el suscrito JUAN JULIÁN RODRÍGUEZ AMAYA en virtud del régimen societario adoptado al momento de celebrar nuestro matrimonio, C).- Así mismo una vez que sea declarada procedente y ejecutoriada la misma se gire oficio exhortando al C. Oficial del Registro Civil en la ciudad de Pueblo Viejo, Veracruz a fin de que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo y D).- El pago de costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio, que se cuantificaran en su momento procesal oportuno.

Ordenándose emplazar a CECILIA JAZEEL BERNAL ROJAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de marzo de 2020.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1901.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN GARCIA MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00547/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN GARCIA MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de febrero de 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

1902.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. BRENDA KARINA CÁRDENAS VÁZQUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS CARLOS RODRÍGUEZ VILLA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 01 de noviembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

1903.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LEOPOLDO ANTONIO MEZA ASTORGA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELSA ISABEL ASTORGA PARAS denunciado por LEOPOLDO MEZA ESPINO.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a manifestar lo que a sus derechos legales convenga, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., A 26 de febrero del año 2020.- El  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ  
IBARRA.- Rúbrica.

1904.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00840/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ABRAHAM SÁNCHEZ CASTILLO, en contra de la C. MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, el C. ABRAHAM SÁNCHEZ CASTILLO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la demandada.

B).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00840/2019.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MA. VICTORIA RESÉNDIZ VÁZQUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas quince de noviembre de dos mil diecinueve y diecinueve de febrero de dos mil veinte, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 20 de febrero de 2020.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1905.- Marzo 31, Abril 1 y 2.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

###### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CUAUHTÉMOC OCTAVIO ESTRADA CRUZ denunciado por ADRIÁN OCTAVIO ESTRADA RODRÍGUEZ, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1912.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año (2020) dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 206/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ

AGUILAR denunciando por el C. FRANCISCO JAVIER ARVIZU GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1913.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA LETICIA PIÑA ECHAVARRÍA denunciado por JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ REYES, asignándosele el Número 00161/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1914.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JUÁREZ ALMAGUER denunciado por las C.C. HIEDA EMILIA JUÁREZ MEDELLÍN, LIBIA FRANCISCA JUÁREZ MEDELLÍN, EMILIA MEDELLÍN JAIME, asignándosele el Número 00140/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1915.- Abril 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS MIRELES MARTÍNEZ, denunciado por FELICITAS DÍAZ MIRELES, GUILLERMINA DÍAZ MIRELES, MARTHA DÍAZ MIRELES, RAFAELA DÍAZ MIRELES, PASCUALA DÍAZ MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1916.- Abril 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. CRUZ CASTILLO TRUJILLO, OBED GONZÁLEZ CASTILLO, GREGORIA GONZÁLEZ CASTILLO, MISAEL GONZÁLEZ CASTILLO, MIGUEL GONZÁLEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1917.- Abril 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00284/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por SIPRINA CERVANTES HERNÁNDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1918.- Abril 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00294/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LONGORIA CORTINA, denunciado por MARÍA HILDA LEAL HERNÁNDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1919.- Abril 1.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil veinte, el C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00211/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA H. DE LUNA Y ADELA L. GONZÁLEZ DE LUNA promovido por ALEJANDRO GUADALUPE GONZÁLEZ DE LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1920.- Abril 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de febrero de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00157/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LOREDO PADRÓN Y PASTORA GUERRERO ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de febrero del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.-Rúbrica.

1921.- Abril 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2020.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00185/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO MUÑOZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ OVIDIO MUÑOZ GARCIA.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1922.- Abril 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de febrero del 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00129/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA RIVERA FABIÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de febrero del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1923.- Abril 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 256/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a RAMÓN ESPINOSA CEPEDA, denunciado por ROMÁN ESPINOSA GALVÁN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1924.- Abril 1.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de marzo de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00257/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ALMARAZ GUTIÉRREZ Y/O MARÍA DE JESÚS ALMARAZ Y/O MARÍA DE JESÚS ALMARAZ GUTIÉRREZ, denunciado por RENATO CERDA LUCIO, ROSA MARÍA CERDA ALMARAZ, ROSENDO CERDA ALMARAZ, FERNANDO CERDA ALMARAZ, NORMA ALICIA CERDA ALMARAZ, DORA CERDA ALMARAZ E HILDA GUADALUPE CERDA ALMARAZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de marzo de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1925.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiséis de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00237/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario de MARÍA MARTHA TRISTÁN ROBLEDO, denunciado por MARIBEL HERNÁNDEZ TRISTÁN; ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 febrero 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1926.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00238/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CABRERA SÁNCHEZ, denunciado por ANA HILDA SÁNCHEZ MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1927.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00221/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALBERTO RAMÍREZ VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA LUCRECIA VÁZQUEZ OROZCO, MARILÚ RAMÍREZ VÁZQUEZ, HURÍ CONCEPCIÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ, PEDRO ALBERTO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y EDITH DEL CARMEN RAMÍREZ VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1928.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00186/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCÍA PÉREZ DENUNCIADO por ESTHER BALBOA CARDIEL, ADELA GARCÍA BALBOA Y JOSÉ ALBERTO GARCÍA BALBOA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 febrero 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1929.- Abril 1.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 09 de marzo de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00305/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS YAÑEZ TIJERINA, denunciado por NORMA LUISA YAÑEZ DORADO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez

Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1930.- Abril 1.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Sexto Distrito Judicial.**

##### **Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar 00086/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA TREVIÑO ALANÍS VIUDA DE GAZCA denunciado por RUTH LORENA GAZCA TREVIÑO, quien falleció el día seis de enero del dos mil diecisiete, del Racho San Antonio de Reyna, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle La Aurora Numero 328 en la colonia Linda Vista de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los RUTH LORENA GAZCA TREVIÑO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de marzo de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1931.- Abril 1.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinte, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovido por la ciudadana ADELITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de marzo del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1932.- Abril 1.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0676/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS ÁNGEL MUÑOZ LEIJA, promovido por la Ciudadana GLORIA SEPÚLVEDA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1933.- Abril 1.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2017, el C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00993/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE MENDOZA LÓPEZ promovido por JULIA ESPINOZA MÉNDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de enero de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1934.- Abril 1.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00047/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de OFELIA GONZÁLEZ SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se



presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero del 2020.-  
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1935.- Abril 1.- 1v.

---